



BOLETIN OFICIAL
PROVINCIA DE ZARAGOZA



DE LA
PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CL

Viernes, 30 de diciembre de 1983

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

Núm. 298

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial.- Negociado de Hacienda

ZARAGOZA - 4

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un tumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION CUARTA

Núm. 13.976

Recaudación de Tributos del Estado

Don Carlos Hinójar Escudero, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Calatayud:

Hace saber: Que en los expedientes individuales de apremio que me hallo instruyendo en esta Zona de Recaudación contra los deudores que al final se relacionan, en los pueblos y por los conceptos, períodos e importes que se indican, se ha dictado con fecha 12 de los corrientes la siguiente

"Providencia.— Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que el deudor es de ignorado paradero, así como también se ignora quién le representa en el ámbito de esta Zona, por cuyos motivos no ha sido posible notificarle en la forma que establece el artículo 99 del Reglamento general de recaudación, requiérase al deudor para que comparezca en esta oficina recaudatoria (sita en la calle Agustina Simón, número 2, de esta ciudad) dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación del edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, a cancelar los débitos perseguidos en este expediente, o que señale su domicilio o el de la persona que deba representarle, para notificarle cuantas resoluciones se dicten en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente en rebeldía, practicando cuantas notificaciones deban hacerse, por lectura en la propia oficina recaudatoria, conforme al apartado 7 del artículo 99 del Reglamento general de Recaudación, con las únicas excepciones señaladas en el apartado 2 de la regla 55 de la Instrucción general de Recaudación y Contabilidad.

Notifíquese esta providencia en forma y por medio de edictos, que se publiquen en el "Boletín Oficial" de la provincia, tablón

de anuncios del Ayuntamiento y capitalidad de la Zona."

Asimismo, el señor Tesorero de Hacienda dictó en su día la siguiente

"Providencia.— En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento general de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 % y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores cuyos débitos, períodos y conceptos se detallan al final del presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento general de Recaudación, para que comparezcan en esta oficina recaudatoria a solventar sus descubiertos, por sí o por medio de persona que les represente en esta Zona, en el plazo de ocho días, a partir de la fecha siguiente a la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, con la advertencia de que de no hacerlo se continuará el procedimiento en rebeldía, con embargo de sus bienes, hasta cubrir la efectividad de los débitos, recargos y costas del procedimiento.

Recursos.— Contra los actos de gestión recaudatoria cabe recurso ante la Tesorería de Hacienda en el plazo de ocho días hábiles, y contra la providencia de apremio el de reposición ante la misma Tesorería o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción, ambos en el plazo de quince días hábiles, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estime procedente, advirtiéndose que los plazos se cuentan a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, que la interposición de recurso no supone la suspensión del procedimiento, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del Reglamento general de Recaudación, y que son motivos únicos de recurso los señalados en el artículo 95 del Reglamento mencionado.

Los deudores a que se refieren las anteriores providencias son:

Doña Osoria Belío Gil, del pueblo de Alarba, por el concepto de urbana de los años 1980 a 1982; débitos por principal, 5.055 pesetas, más 1.011 pesetas de recargo de apremio.

Don A. Miguel Portolés Suso, del pueblo de Alarba, por rendimiento de trabajo personal del año 1980; débitos por principal, 227 pesetas, más 45 pesetas de recargo de apremio.

Doña Fe García-Antón Saludador, del pueblo de Ariza, por el concepto de industrial-licencia fiscal de los años 1977 a 1980; débitos por principal, 2.415 pesetas, más 483 pesetas por recargo de apremio.

Don Santos Gil Millán, del pueblo de Bijuesca, por el concepto de rústica del año 1978; débitos por principal, 570 pesetas, más 104 pesetas de recargo de apremio.

Don Nicolás Gaspar Lavilla, del pueblo de Brea de Aragón, por el concepto de rústica de los años 1977 a 1982; débitos por principal, 3.324 pesetas, más 665 pesetas por recargo de apremio.

Doña Virtudes Borque Pérez, del pueblo de Buberca, por el concepto de industrial-licencia fiscal del año 1980; débitos por principal, 302 pesetas, más 60 pesetas por recargo de apremio.

Don Luis Langa Laglera, del pueblo de Buberca, por el concepto de rendimiento de trabajo personal de los años 1979 a 1982; débitos por principal, 27.081 pesetas, más 5.416 pesetas por recargo de apremio.

Don Juan Alguacil Pérez, del pueblo de Campillo de Aragón, por el concepto de urbana de los años 1979 a 1982; débitos por principal, 1.185 pesetas, más 377 pesetas por recargo de apremio.

Don Juan Sánchez Jimeno, del pueblo de Campillo de Aragón, por el concepto de industrial-licencia fiscal de los años 1979 y 1980; débitos por principal, 316 pesetas, más 63 pesetas por recargo de apremio.

Don Simeón Merodio López, del pueblo de Castejón de las Armas, por el concepto de industrial-licencia fiscal de los años 1979 y 1980; débitos por principal, 2.415 pesetas, más 483 pesetas por recargo de apremio.

Doña Encarnación López Gorreto, del

pueblo de Cetina, por el concepto de industrial-licencia fiscal de los años 1977 a 1980; débitos por principal, 2.793 pesetas, más 559 pesetas de recargo de apremio.

Don Angel Ibáñez Asensio, del pueblo de Cimballa, por el concepto de rústica de los años 1977 a 1982; débitos por principal, 28.584 pesetas, más 5.717 por recargo de apremio.

Don Práxedes Franco Ormad, del pueblo de Mara, por el concepto de rústica de los años 1977 a 1982; débitos por principal, 4.392 pesetas, más 878 pesetas por recargo de apremio.

Doña Josefa Clavería Andrés, del pueblo de Monterde, por el concepto de industrial-licencia fiscal de los años 1977 a 1980; débitos por principal, 1.039 pesetas, más 208 pesetas por recargo de apremio.

Don Juan Villanueva Armendia, del pueblo de Monterde, por los conceptos de rendimiento de trabajo personal de los años 1979 a 1982; débitos por principal, 30.473 pesetas, más 6.095 pesetas por recargo de apremio.

Don Francisco Lajusticia Ramón, del pueblo de Munébrega, por el concepto de rústica de los años 1980; débitos por principal, 1.224 pesetas, más 245 pesetas por recargo de apremio.

Don Pascual Muñoz, del pueblo de Olvés, por el concepto de urbana de los años 1977 a 1982; débitos por principal, 2.652 pesetas, más 530 pesetas por recargo de apremio.

Doña María Teresa Bermúdez Sanz, del pueblo de Paracuellos de Jiloca, por el concepto de rústica de los años 1978 a 1982; débitos por principal, 3.080 pesetas, más 616 pesetas por recargo de apremio.

Don José Sánchez Sánchez, del pueblo de Paracuellos de la Ribera, por el concepto de industrial-licencia fiscal de los años 1979 a 1980; débito por principal, 643 pesetas, más 129 pesetas de recargo de apremio.

Don Modesto Sanjuán Villarroya, del pueblo de Purujosa, por el concepto de rústica de los años 1981 y 1982; débitos por principal, 1.288 pesetas, más 258 pesetas de recargo de apremio.

Don Mar-Villarroya Villarroya, del pueblo de Purujosa, por el concepto de industrial-licencia fiscal de los años 1977 a 1980; débitos por principal, 3.044 pesetas, más 609 pesetas por recargo de apremio.

Don Santiago Melendo Gil, del pueblo de Purroy, por el concepto de rústica del año 1977; débitos por principal, 612 pesetas, más 122 pesetas por recargo de apremio.

Don José Casaus Calvo, del pueblo de Santa Cruz de Grío, por el concepto de rústica de los años 1977 a 1982; débitos por principal, 3.480 pesetas, más 696 pesetas por recargo de apremio.

Don Sebastián Mendoza Larena, del pueblo de Sisamón, por el concepto de rústica de los años 1977 a 1982; débitos por principal, 4.794 pesetas, más 959 pesetas por recargo de apremio.

Compañía Aragonesa de Minas, del pueblo de Tierga, por el concepto de rústica de los años 1977 a 1982; débitos por principal, 37.368 pesetas, más 7.474 pesetas por recargo de apremio.

Don Felipe Pérez Velázquez, del pueblo de Torrijo de la Cañada, por el concepto de rendimiento de trabajo personal de los años 1979 a 1982; débitos por principal, 11.342 pesetas, más 2.268 pesetas por recargo de apremio.

Don Antonio Carabantes Chueca, del pueblo de Trasobares, por el concepto de industrial-licencia fiscal de los años 1977 a 1980; débitos por principal, 953 pesetas, más 191 pesetas por recargo de apremio.

Don Tomás Pérez San Baldomero, del pueblo de Villalba de Perejil, por el concepto de rendimiento de trabajo personal de los años 1979 y 1980; débitos por principal, 842 pesetas, más 168 pesetas por recargo de apremio.

Don José-Luis Díez Casado, del pueblo de Villalengua, por el concepto de industria-licencia fiscal de los años 1978 a 1980; débitos por principal, 2.719 pesetas, más 544 pesetas por recargo de apremio.

Calatayud, 30 de noviembre de 1983. El Recaudador, Carlos Hinojar.

SECCION QUINTA

Núm. 13.898

Audiencia Territorial

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 483 de 1983, promovido por doña Ana María Viguera Franco, contra la desestimación tácita por la Inspección General del Ministerio de Economía y Hacienda de la petición de la recurrente de 25 de marzo de 1983 de ser admitida a las pruebas selectivas para la integración en el Cuerpo especial de gestión de la Hacienda pública.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 12 de diciembre de 1983. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno, el Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 13.909

Comisaría de Aguas del Ebro

Don Timoteo Torres Pérez, solicita la legalización de un pozo contruido en finca de su propiedad y zona de policía de cauces del barranco "La Tejera", margen izquierda, en la partida del mismo nombre, término municipal de Alpartir (Zaragoza), con destino al riego de 0,3385 hectáreas.

El pozo tiene sección circular, de unos 3 metros de diámetro y 4 metros de profundidad, extrayéndose el caudal necesario mediante un grupo motobomba de gasolina de 1,5 caballos de vapor de potencia, que eleva las aguas a través de tubería de impulsión, de diámetro y longitud adecuados para dominar la zona regable.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas, o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la

provincia o de aquella exposición en las Alcaldías correspondientes, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (Paseo de Sagasta, número 28, Zaragoza).

Zaragoza, 29 de noviembre de 1983. — El Comisario Jefe, José-Ignacio Bodega-Echaurre.

Núm. 13.908

Don Jenaro Gimeno Gómez solicita la legalización de un pozo construido en finca de su propiedad y zona de policía de cauces del río Alpartir, margen derecha, en el paraje denominado "Las Bodegas" o "El Collado", del término municipal del Alpartir (Zaragoza), con destino a riego de 0,4965 hectáreas de terreno y al abastecimiento de una granja avícola con capacidad para 10.000 pollos.

El pozo tiene sección circular, de 0,35 metros de diámetro y 50 metros de profundidad; extrayéndose el caudal necesario mediante un grupo electrobomba sumergido de 2 caballos de vapor de potencia, capaz de elevar unos 5 metros cúbicos hora a través de tubería de impulsión, de diámetro y longitud adecuados para dominar la zona de riego e instalaciones de la granja.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas, o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (paseo de Sagasta, número 28, Zaragoza).

Zaragoza, 29 de noviembre de 1983. — El Comisario Jefe, José-Ignacio Bodega-Echaurre.

Núm. 13.910

Doña Valera Sánchez Vicente solicita la legalización de un pozo construido en finca de su propiedad, denominada "La Chopera", sita en zona de policía de cauces del río Fresno, margen izquierda, en el término municipal de Aniñón (Zaragoza), con destino al riego de 0,1364 hectáreas que aproximadamente mide aquella finca.

El pozo tiene sección circular, de 1,4 metros de diámetro y 4,80 metros de profundidad, extrayéndose el caudal preciso mediante un grupo motobomba de 1 caballo de vapor de potencia, que eleva el agua a través de tubería de impulsión, de diámetro y longitud adecuados para dominar la zona regable.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas, o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comi-

saría de Aguas (paseo de Sagasta, número 28, Zaragoza).

Zaragoza, 29 de noviembre de 1983. — El Comisario Jefe, José-Ignacio Bodega Echaurre.

Núm. 13.911

Don Francisco Esteban Longares solicita la legalización de un pozo construido en finca de su propiedad y zona de policía de cauces del río Ribota y del barranco "El Salto" o "Barbusiel", margen derecha de ambos, en el pareje denominado "Umbría de Ribota", término municipal de Calatayud (Zaragoza), con destino al riego de 1,4920 hectáreas que mide aquella finca.

El pozo tiene sección circular, de 2 metros de diámetro y 6 metros de profundidad, extrayéndose el caudal preciso mediante un grupo electrobomba de 3 caballos de vapor de potencia, capaz de elevar unos 8 litros por segundo a través de tubería, de diámetro y longitud adecuados para dominar la zona regable.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas, o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (paseo de Sagasta, número 28, Zaragoza).

Zaragoza, 6 de diciembre de 1983. — El Comisario Jefe, José-Ignacio Bodega Echaurre.

Núm. 13.901

Servicio Provincial de Industria y Energía

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora de intemperie y su acometida aérea, para la que se solicita autorización administrativa.

Peticionario: Doña Rosa Puigpiqué Roca.

Domicilio: Zaragoza (paseo Fernando el Católico, 24 duplicado).

Referencia: A T 194-1983.

Emplazamiento: Cadrete (Polígono I, parcela 120).

Potencia y tensiones: 160 KVA, de 10.0380-0, 220 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 10 KV y 37 metros de longitud, que derivará de la línea de "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", denominada Línea a E T camino de Cadrete.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a dos naves industriales.

Presupuesto: 760.300 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía en Zaragoza (Conde de Aranda, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 7 de diciembre de 1983. — El Jefe de los Servicios Provinciales de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 13.581

Magistratura de Trabajo número 3

Cédula de notificación

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 368 de 1983, seguidos en esta Magistratura a instancias de Francisco de Asís Pérez González, contra "Nonay Gil Hermanos", S. L. y otros, por despido, se ha dictado auto de fecha 6 de diciembre de 1983, cuya parte dispositiva dice:

"Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral entre las partes en la fecha de esta resolución, y fijar como indemnización compensatoria y de salarios de trámite, a cargo exclusivo de la empresa, la siguiente: A Francisco de Asís Pérez González, 943.361 y 2.182.410 pesetas.

Notifíquese al Instituto Nacional de la Seguridad Social y al Fondo de Garantía Salarial. Adviértase a las partes que contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia. Doy fe. — Ante mí."

Y para que así conste y sirva de notificación a la ejecutada "Nonay Gil Hermanos", S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 6 de diciembre de 1983. — El Secretario.

Núm. 13.583

Cédula de notificación

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo los números 11.569-70 de 1982, ejecución número 296 de 1983, a instancia de Manuel Sancho Subías, contra Miguel-Angel Cubero Portaña, por despido, se ha dictado la siguiente

"Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Heraclio Lázaro Miguel. — Zaragoza 23 de noviembre de 1983. — Dada cuenta, el anterior escrito únese a los autos de su razón, y accediendo a lo solicitado por la parte ejecutante se decreta el embargo del vehículo marca "Talbot Horizontón", modelo GLS, matrícula Z-54.287, librándose oficio a la Jefatura Provincial de Tráfico de esta ciudad. Asimismo se decreta el embargo del inmueble que, a nombre del ejecutado Miguel-Angel Cubero Portaña, se describe:

Mitad indivisa de la finca número 44. — El piso cuarto, letra G, en la cuarta planta alzada, con acceso por la escalera izquierda de una casa en esta ciudad; ocupa una superficie útil de unos 65,21 metros cuadrados, con entrada principal por la calle de Martín Cortés, en la que le corresponde el número 20, no oficial, y con fachada lateral a la calle de Escosura, en la que tiene como accesorios los números 55, 57, 59 y 61, no oficial, inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de Zaragoza, causó la inscripción 4.ª de la

finca número 6.933, al folio 173 del tomo 836, libro 119 de la sección 3.ª

Para cubrir un principal de 203.379 pesetas, más 20.300 pesetas presupuestadas para costas, sin perjuicio de su liquidación; librese mandamiento al señor Registrador de la Propiedad número 3 de esta ciudad para que tome anotación preventiva de tal embargo y libre y remita certificación en la que consten las hipotecas, censos y gravámenes a que esté afecta la finca o que se halla libre de cargas, así como certificación de la última inscripción de dominio a favor del ejecutado Miguel-Angel Cubero Portaña, casado con María-Carmen García Capapé.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí."

Y para que conste y sirva de notificación a Miguel-Angel Cubero y a su esposa María-Carmen Capapé, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 23 de noviembre de 1983. — El Secretario.

Núm. 13.580

Cédula de notificación

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 5.780 de 1983, ejecución número 270 de 1983, a instancia de Florencio Tejero Fernández, contra Rafael Badía Bonet, por despido, se ha dictado la siguiente

"Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Heraclio Lázaro Miguel. — Zaragoza 30 de noviembre de 1983. — Dada cuenta, el anterior escrito únese a los autos de su razón, y accediendo a lo solicitado por la parte ejecutante, se decreta el embargo del inmueble que, a nombre del ejecutado Rafael Badía Bonet, aparece inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de esta ciudad, tomo 3.419, folio 35, finca número 4.148, para cubrir un principal de 431.933 pesetas, más la cantidad de 43.000 pesetas presupuestadas para costas, sin perjuicio de su liquidación; librese mandamiento al señor Registrador de la Propiedad número 1 de Zaragoza, para que tome anotación preventiva de tal embargo y libre y remita certificación en la que consten las hipotecas, censos y gravámenes a que estén afectas las fincas o que se hallan libres de cargas, así como certificación de la última inscripción de dominio a favor del ejecutado Rafael Badía Bonet, casado con doña Montserrat Gangante Rull.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí."

Y para que conste y sirva de notificación a Rafael Badía Bonet y a su esposa, Montserrat Gangante Rull, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 30 de noviembre de 1983. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario.

Núm. 13.584

Cédula de notificación

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 7.637 de 83, seguidos en esta Magistratura con el número

de ejecución 367 de 83, a instancia de Antonio Gasa Pereto, contra "Internacional Agrícola de Construcciones", S. L., "Nonay Gil Hermanos", S. L., el comisario de la quiebra don José-Manuel García Colomer, el depositario de la quiebra don Manuel Martínez Guillén, sobre despido, se ha dictado auto de fecha 6 de diciembre de 1983, cuya parte dispositiva dice:

"Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral entre las partes en la fecha de esta resolución, y fijar como indemnización compensatoria y de salarios de trámite, a cargo exclusivo de la empresa, las siguientes: 606.720 pesetas y 2.069.333 pesetas, respectivamente.

Notifíquese al Instituto Nacional de la Seguridad Social y al Fondo de Garantía Salarial. Adviértase a las partes que contra la presente resolución cabe recurso de reposición.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia. Doy fe. — Ante mí." (Firmado y rubricado).

Y para que así conste y sirva de notificación a la apremiada "Nonay Gil Hermanos", S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 6 de diciembre de 1983. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario.

Núm. 13.876

Magistratura de Trabajo número 5

En autos ejecutivos 327 de 1981, que en reclamación de cantidad se tramitan en esta Magistratura a instancias de doña Amparo Callén y otros, contra "Fepyme", se ha dictado la siguiente

"Providencia. — Magistrado señor Piqueras Gayó. — Zaragoza a 25 de noviembre de 1983. — Dada cuenta: requiérase al depositario don Eduardo Bríngola Coarasa para que en el plazo de cinco días ponga a disposición de esta Magistratura, indicando con precisión el lugar en que se encuentren los bienes adjudicados en subasta de fecha 14 de julio de 1982 para la entrega de los mismos a la adjudicataria doña María-José Rubiñe Aybar, con apercibimiento de las responsabilidades a que hubiere lugar en su caso, incluso de orden penal.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe."

Y para que conste y sirva de notificación a don Eduardo Bríngola Coarasa, en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a 30 de noviembre de 1983. — El Secretario.

Núm. 13.894

En ejecución 397 de 1983, despachos en autos 583 de 1983, seguidos a instancia de Rafael Mairal Gálvez, contra "Ferdozar", S. A., se ha dictado la siguiente

"Providencia. — Ilmo. señor Magistrado, don Juan Piqueras Gayó. — En Zaragoza a 3 de diciembre de 1983. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despá-

chese ejecución contra "Ferdozar", S. A. (Carretera Huesca, kilómetro 9,6 de Villanueva de Gállego), procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 551.980 pesetas de principal, según sentencia, más la de 25.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí."

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada "Ferdózar", S. A., en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a 12 de diciembre de 1983. — El Secretario.

Núm. 13.895

En ejecución 398 de 1983, despachos en autos 594 de 1983, seguidos a instancia de Martín Bernad Cebollada, contra "Ferdozar", S. A., de Villanueva de Gállego (Zaragoza), se ha dictado la siguiente

"Providencia. — Ilmo. señor Magistrado, don Juan Piqueras Gayó. — En Zaragoza a 3 de diciembre de 1983. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despá-

chese ejecución contra "Ferdozar", S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 571.582 pesetas de principal, según sentencia, más la de 25.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí."

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada "Ferdozar", S. A., en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a 12 de diciembre de 1983. — El Secretario.

Núm. 13.896

En ejecución 381 de 1983, a instancia de José Visús Gastón, contra "Industrias S. Quílez", S. L., se ha dictado la siguiente

"Providencia. — Ilmo. señor Magistrado, don Juan Piqueras Gayó. — En Zaragoza a 26 de noviembre de 1983. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Industrias S. Quílez", S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 150.000 pesetas de principal, según conciliación del I. M. A. C., más la de 16.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos. Librense carta orden al Juez de paz de La Puebla de

Alfindén para la efectividad del embargo.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí."

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada "Industrias S. Quílez", S. L., en paradero desconocido, expido la presente en Zaragoza a 12 de diciembre de 1983. — El Secretario.

SECCION SEXTA

Núm. 13.959

ILLUECA

No habiéndose presentado ninguna reclamación durante el período de información pública de acuerdo de modificación de las tarifas de las Ordenanzas fiscales, adoptado en sesión del Pleno de la Corporación Municipal celebrado el día 26 de octubre de 1983, se entiende aprobado definitivamente dicho acuerdo, que dice así:

Ordenanza fiscal de la tasa del suministro de agua potable en los domicilios particulares e industriales:

Usos domésticos en domicilios particulares y edificios que no tengan piscina o jardín, 126 pesetas al mes.

Mínimo de consumo, 5 metros cúbicos al mes; cada metro cúbico más consumido, 30 pesetas por metro cúbico.

Casas con piscina: 100 pesetas metro cúbico.

Usos industriales con un mínimo de consumo de 5 metros cúbicos al mes, 150 pesetas al mes; cada metro cúbico más consumido, 35 pesetas el metro cúbico.

Usos especiales con mínimo de consumo de 5 metros cúbicos al mes, 150 pesetas al mes; cada metro cúbico más consumido, 35 pesetas por metro cúbico.

Derechos de acometida, 3.000 pesetas.

De la tasa sobre asistencia a la Guardería infantil municipal, aumento de 200 pesetas sobre las tarifas en vigor.

De la tasa sobre el servicio del Cementerio: Se fija en 22.000 pesetas el importe del nicho vendido a perpetuidad.

De la tasa sobre licencias urbanísticas: Cualquier cantidad a que ascienda el presupuesto de la obra que se trate, 2 %. Viviendas de protección oficial, 4 %.

De la tasa sobre recogida de basuras en domicilios particulares e industriales: Domicilios particulares, 1.350 pesetas año. Especial A, 5.000 pesetas mes. Especial, 2.700 pesetas mes. Primero, 2.295 pesetas mes; 1.867 pesetas grupo segundo. Grupo tercero, 1.575. Grupo cuarto, 1.237 pesetas. Grupo quinto, 900 pesetas mes. Grupo sexto, 360 pesetas mes.

Del impuesto municipal sobre circulación de vehículos, se aumenta un 20 % más en relación a lo cobrado en 1983.

De la tasa sobre alcantarillado en domicilios particulares e industriales, aumento de un 10 % la tarifa aplicada en 1983.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 20.1 de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre, pudiendo contra el expresado acuerdo interponer en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, conforme dispone el artículo 26.1 de la citada Ley 40 de 1981, de 28 de octubre.

Illueca, 5 de diciembre de 1983. — El Alcalde.

Núm. 13.830

LECERA

Aprobados por el Ayuntamiento de mi presidencia los pliegos de condiciones que han de regir para la contratación, mediante subasta pública, de los servicios de encargado de limpieza de las dependencias municipales, vías públicas, fuentes, abrevaderos y lavaderos, servicio de limpieza, conservación y entretenimiento del cementerio municipal, recogida de basuras a domicilio y atenciones de las oficinas municipales para reparo de citaciones y otros documentos, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, al objeto de oír reclamaciones a que pueda haber lugar, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

La subasta para la contratación de la prestación de dichos servicios, durante 1984, se celebrará en la Casa Consistorial, caso de no haber reclamaciones contra el pliego de condiciones, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, a los veinte días hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a las doce horas, con sujeción a dicho pliego de condiciones y conforme al Reglamento de Contratación.

Si quedare desierta dicha subasta se celebrará otra al siguiente día, también hábil, en las mismas condiciones, hora, local y tasación que la primera.

En caso de reclamaciones contra el pliego de condiciones, una vez resueltas, se fijará nuevo día para la subasta.

El modelo de proposición y demás antecedentes se facilitarán en la Secretaría del Ayuntamiento.

La duración del contrato será por el año de 1984.

Tasación: 41.000 pesetas, por todos los servicios, mensualmente, a la baja.

Lécera, 12 de diciembre de 1983. — El Alcalde.

Núm. 13.851

LECERA

Aprobados por el Ayuntamiento de mi presidencia los pliegos de condiciones que han de regir para la contratación, mediante subasta pública, del servicio de encargada de limpieza del grupo escolar mixto "Don Pedro Muniesa", queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, al objeto de oír reclamaciones a que pueda haber lugar, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

La subasta para la contratación de la prestación de dicho servicio durante 1984 se celebrará en la Casa Consistorial, caso de no haber reclamaciones contra los pliegos de condiciones, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, a los veinte días hábiles siguientes al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a las doce treinta horas, con sujeción al pliego de condiciones y conforme al Reglamento de Contratación.

Si quedare desierta dicha subasta se celebrará otra al siguiente día, también hábil, en las mismas condiciones, hora, local y tasación de la primera.

En caso de reclamaciones contra los pliegos de condiciones, una vez resueltas, se fijará nuevo día para la subasta.

El modelo de proposición y demás antecedentes se facilitarán en la Secretaría del Ayuntamiento.

La duración del contrato será por el año 1984.

Tasación: Servicio de limpieza del grupo escolar mixto "Don Pedro Muniesa", con una tasación de 130.000 pesetas a la baja, durante todo el año 1984.

Lécera, 12 de diciembre de 1983. — El Alcalde.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia**

Núm. 14.105

JUZGADO NUM. 1

El Ilmo. señor Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 19 de enero de 1984, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la primera subasta pública de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 690 de 1983, a instancia del Procurador señor Sancho Castellano, en representación de "Hormigones y Fabricados", S. A., contra "Centro Ecuestre Ruiseñores", S. A., haciéndose constar:

Que para tomar parte deberá consignarse previamente el 10 % del precio de la tasación; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Diez caballos de diferentes razas, destinados a la monta, de distintas alzada, edades y colores; tasados en 500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 14.113

JUZGADO NUM. 1

El Ilmo. señor Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza.

Hace saber: Que el día 26 de enero de 1984, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la primera subasta pública de los bienes embargados a la parte demandada en juicio de menor cuantía número 1804 de 1982, a instancia del Procurador señor Bibián, en representación de "Iniba", S. A., contra la entidad mercantil "Ferretería Lemmas", S. A., de Torrejón de Ardoz, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberá consignarse previamente el 10 % del precio de la tasación; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia con expresión de precio de tasación:

1. Una máquina de hacer llaves, marca "Kis", en 125.000 pesetas.

2. Un calentador marca "Rongd Rilos", en 5.000 pesetas.

3. Un grupo de soldadura eléctrica, marca "Ligur", en 25.000 pesetas.

4. Una grúa de obra, color azul, con motor eléctrico en 30.000 pesetas.

Total, 185.000 pesetas.

Dichos bienes se encuentran en poder de la demandada.

Dado en Zaragoza a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 13.813

JUZGADO NUM. 3

Don Rafael Soteras Casamayor, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido:

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 550 de 1973, seguido a instancia de "Sefisa, Cía Mercantil", representada por el Procurador señor García Anadón, contra Pedro Añón Borobia y doña María-Pilar Sanjuán Madurga, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 6 de febrero de 1984, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los títulos de propiedad no han sido presentados, por lo que se advierte a los licitadores, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un campo sito en término de Bureta, partida de "Conejar", de 22 áreas 24 centiáreas. Linda: Norte, con Luciano Sanjuán; Sur, con Carmen Sanjuán; Este, con Segundo Montorio, y Oeste, con acequia. Inscrito a favor de doña María Pilar Sanjuán Madurga, en el Registro de la Propiedad de Borja, al tomo 963, folio 114, finca número 2.339. Valorado en 160.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a seis de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez. El Secretario.

Núm. 13.815

JUZGADO NUM. 3

Don Rafael Soteras Casamayor, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 763 de 1981-B, seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el Procurador señor Barrachina, contra Agustín Aparicio Fernández de Heredia y tres más, se anuncia la venta en pública y tercera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 14 de febrero de 1984, a las diez treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de tercera subasta, será sin sujeción a tipo; no se admitirán de manera definitiva postu-

ras que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los títulos de propiedad no han sido presentados, por lo que se advierte a los licitadores de lo prevenido en la regla quinta del artículo 140 del Reglamento Hipotecario, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Parte de una casa en Fuentes de Ebro (Zaragoza), en la calle de la Rosa, número 12, constituida por una bodega grande, la tercera cuadra y el pajar completo. Inscrita al tomo 91, libro 12, folio 142, finca 1.293 duplicado del Registro de la Propiedad de Pina de Ebro. Valorada en 200.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a doce de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez. El Secretario.

Núm. 14.021

JUZGADO NUM. 3

Don Rafael Soteras Casamayor, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.978-C de 1982, seguido a instancia de "Zaragozana de Automoción", S. A., representada por el Procurador señor García Anadón, contra Serafín Arroyo Vicario, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 20 de enero de 1984, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado Serafín Arroyo Vicario, con domicilio en Burgos (calle La Ventosa, 6), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un camión marca "Barreiros", modelo 82-35, turbo 300, matrícula TE-5865-A, bastidor número 5DM3519915, de 13.000 kilos de tara y 23.000 kilos de carga; valorado en 1.100.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diez de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Rafael Soteras. — El Secretario.

Núm. 14.022

JUZGADO NUM. 3

Don Rafael Soteras Casamayor, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 226 de 83-C, seguido a instancia de Pedro Segundo Lázaro Marín, representado por el Procurador señor San Pío, contra José-Carlos García Hidalgo y Francisco-Javier Gracia Alconchel, se anuncia la venta en pública y tercera subasta de los bienes que

luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 24 de enero de 1984, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de tercera subasta, será sin sujeción a tipo; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de los demandados, con domicilio en Santa Orosia, 33, y Boyero, 12-14, respectivamente, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Propiedad del señor García Hidalgo:

Un reloj marca "Citizen", con esfera verde y pulsera metálica, cromada; en 1.000 pesetas.

Una sortija de oro, con piedra parecida a un zafiro, de color rojo; en 12.000.

Propiedad del señor Gracia Alconchel:

Un televisor en color, marca "Telefunken", de 22 pulgadas; en 35.000 pesetas.

Un video marca "Hitachi", modelo VT-9500-E; en 115.000.

Una radiocassette marca "Toshiba", modelo RT-4500; en 15.000.

Una lavadora automática, marca "Ede-sa", modelo LV-4346; en 8.000.

Zaragoza a diez de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 13.773

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación de remate

En los autos de juicio ejecutivo que bajo el número 1.416 de 1983 se tramitan a instancia de don José Alfonso de Gregorio Salinas, representado por el Procurador señor Alamán, contra doña María-Rosa Irene Benedicto Lozano, mayor de edad y que tuvo su domicilio en calle Antonio María Claret, número 54, bajos, de esta ciudad, en reclamación de la suma de 301.908 pesetas de principal, más por la de 125.000 pesetas calculadas para intereses y costas, por medio de la presente se cita de remate a la referida demandada y se le concede el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere.

Se hace constar haberse practicado el embargo en bienes de la demandada sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Dado en Zaragoza a dos de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 13.779

JUZGADO NUM. 3

Cédula de emplazamiento

El Ilmo. señor Magistrado-Juez de primera instancia del número 3 de los de Zaragoza, por resolución dictada en juicio declarativo de mayor cuantía número 1.653 de 1983-A, seguido a instancia de doña María-Teresa Leyva Pérez, representada por la Procuradora de los Tribunales señora Uriarte, contra don Fernando Roche Asín, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran,

ha acordado emplazar al referido demandado para que en el término de nueve días comparezca en los presentes autos, personándose en forma legal, contados a partir del siguiente día a la publicación del presente, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Zaragoza a siete de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 13.780

JUZGADO NUM. 3

Don Rafael Soteras Casamayor, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que por el Procurador señor Bibián, en representación de don Gerardo García González y doña Carmen Morer Oriol, dedicados a la enseñanza, y domiciliados en esta capital (calle La Paz, 11), se ha instado procedimiento especial de suspensión de pagos al amparo de la Ley de 26 de julio de 1922, haciendo constar que el activo de los mismos es de 18.020.000 pesetas y el pasivo de 10.203.111 pesetas.

Lo que se hace público a los fines prevenidos en la citada Ley, para conocimiento de cuantas personas tengan interés en hacer valer sus derechos a formular reclamación alguna, en cuyo caso deberán hacerlo compareciendo en forma ante este Juzgado y a los fines señalados en la referida Ley.

Dado en Zaragoza a seis de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez. El Secretario.

Núm. 13.817

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 10 de febrero de 1974, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 % del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 1.463 de 1980, a instancia del Procurador señor Bonilla, en representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra otro y don José y don Tomás Díaz de Reguillón, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 %; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expre-

sión de precio de tasación:

Solar situado en Villaviciosa de Odón, en la calle López Puigcerver (parte del número 18 de dicha calle), de 834,98 metros cuadrados. Actualmente dicha finca está situada en calle Abrevadero, sin número. Inscrita al tomo 714, libro 72 de Villaviciosa de Odón, folio 28, finca número 4.174 y folio 32, finca 4.175. Tasada pericialmente en la suma de 850.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a 12 de diciembre de 1983. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 13.384

JUZGADO NUM. 5

Cédula de emplazamiento

En cumplimiento de providencia dictada con esta fecha por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número 5 de Zaragoza, en autos número 430 de 1983, sección A, promovidos por el Procurador señor Peiré Aguirre, en nombre de doña Inmaculada Abello Narváez, mayor de edad y vecina de Zaragoza, contra el esposo de ésta, don Jacques Vinson Saladín, con domicilio desconocido, sobre divorcio, por la presente se emplaza a dicho demandado don Jacques Vinson Saladín para que en el plazo de veinte días comparezca en forma en dichos autos y conteste a la demanda, en este Juzgado (calle Costa, número 8, 3.º izquierda), bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, siguiéndose el juicio en su rebeldía.

Dado en Zaragoza a dos diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 13.875

JUZGADO NUM. 6

Cédula de emplazamiento

De orden de Su Señoría, en virtud de lo acordado en el día de la fecha en los autos número 414 de 1983-A, que se siguen en este Juzgado, por demanda de divorcio sin acuerdo y demanda incidental de pobreza, instados por doña Antonia Abad Blasco, representada por la Procuradora señora Lasheras Mendo, contra don Ignacio Gómez Bailo, mayor de edad, casado, cuyo domicilio se ignora, por medio de la presente se emplaza a dicho demandado para que en el término de veinte días pueda comparecer ante este Juzgado y contestar a la demanda en legal forma, haciéndole saber que obran a su disposición en esta Secretaría las copias de la demanda, documentos y la cédula preceptiva, con la prevención de que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma al demandado don Ignacio Gómez Bailo, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 13.775

JUZGADO NUM. 6.—MADRID

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por este Juzgado número 6 de Madrid, en los autos de procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, pro-

movidos por el "Banco de Crédito a la Construcción", S. A., hoy, por absorción de éste, el "Banco Hipotecario de España", S. A., contra Dionisio Zamora Zamora y don Miguel Gracia Aranda, hoy los nuevos dueños de la finca que se dirá, doña María Garsaball y su esposo, don Narciso Callizo Bretos, cuyos autos se siguen con el número 898 de 1981, sobre reclamación de préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta por primera vez:

Urbana. Número 1. — Piso entresuelo, en la planta baja, con el uso y disfrute exclusivo del patio de luces posterior; ocupa una superficie de 50,70 metros cuadrados, y le corresponde una participación del 0,20 por 100 en relación al valor total de la casa. Linderos: frente, portal, hueco de escalera; derecha entrando, calle del Duero; izquierda, patio de luces, y espalda, casa de Carmen Luna.

Es parte de la casa número 50 de la calle del Duero, de esta ciudad, descrita donde consta en la inscripción 1.ª y su nota marginal. Acogida a los beneficios de la Ley de Viviendas de Renta Limitada, subvencionada, y calificada definitivamente, ha quedado afecta a responder de las obligaciones de dicha Ley y sujeta al pago de las liquidaciones que habrán de girarse caso de ser descalificada, según nota al margen de dicha inscripción 5.ª, de fecha 24 de febrero de 1962. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 3-I-B, al folio 96 del tomo 277, libro 56 de la sección 1.ª, finca 3.655.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en la plaza de Castilla, de esta capital), el día 16 de febrero próximo a las diez horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 76.620 pesetas, fijadas a dicho fin en la escritura base de dicho procedimiento, y no se admitirán posturas inferiores a dicha cantidad, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda.— Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en metálico, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos el 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Tercera.— Los autos y las certificaciones del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes, si lo hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose igualmente que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y en cumplimiento de lo mandado se expide el presente en Madrid a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y tres, para que con veinte días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta sea publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza. — El Secretario. — Visto Bueno: El Juez de primera instancia.

Núm. 13.686

JUZGADO NUM. 7. — MADRID

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado bajo

el número 785 de 1980-L, de los que se hará expresión, aparece la sentencia que contiene los siguientes particulares:

«Sentencia. — En la villa de Madrid a 24 de octubre de 1983. — Vistos por el Ilmo. señor don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 7 de los de esta capital, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía número 785 de 1980-L, seguido entre partes: de una y como demandante, doña Leonila Iriarte Monreal, mayor de edad, viuda, sus labores, vecina de Madrid (calle Cta Eermúdez, número 61), como heredera de don Salvador Oscoz Echandi, defendida por el Letrado don Fernando Ron Serrano y representada por el Procurador don José Sampere Muriel, y de otra y como demandados, don Antonio Velasco Martínez y su esposa, doña Carmen Pla Rodríguez, y don Joaquín Sanz Alvarado y su esposa, doña Carmen Velasco Martínez, todos ellos mayores de edad, con domicilio en Madrid (calle Méjico, número 9); doña Elena Martín-Caro Cases, mayor de edad, viuda, sus labores; doña Elena Herrera Martín-Caro; don José-María Herrera Martín-Caro, y doña Susana Herrera Martín-Caro, vecindados en esta capital, con domicilio en calle Francisco Silvela, número 7, y herederos posibles de don José-María Herrera Urriza, sin defensa ni representación en los presentes autos por su incomparecencia en los mismos, habiendo sido declarados en rebeldía; sobre otorgamiento de escritura pública...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don José Sampere Muriel, en nombre y representación de don Salvador Oscoz Echandi (fallecido) y sustituida la legitimación activa por su viuda doña Leonila Iriarte Monreal (por su heredera universal del fallecido), contra don Antonio Velasco Martínez y su esposa, doña Carmen Pla Rodríguez, doña Elena Martín-Caro Cases, doña Elena, don José-María y doña Susana Herrera Martín-Caro y don Joaquín Sanz Alvarado y su esposa, doña Carmen Velasco Martínez y herederos, sucesores o derechohabientes o herencia yacente de don José-María Herrera Urriza, declarados en rebeldía, debo declarar y declaro:

1.º Que don Salvador Oscoz Echandi, hoy su heredera universal doña Leonila Iriarte Monreal, es dueña, por título de compra del piso 2.º A, escalera derecha, de la casa número 39 de la calle de Sánchez Barcáiztegui, de Madrid, que adquirió por el precio de 95.000 pesetas, cantidad esta totalmente satisfecha.

2.º Se condena a todos los demandados a que otorguen los documentos y realicen los actos necesarios para que la actora pueda inscribir en el Registro de la Propiedad de Madrid número 2 el derecho que sobre el piso objeto de esta litis, corresponde a la actora, y

3.º En el supuesto de que no cumplan los pronunciamientos expuestos se verificarán a costa de los demandados, y todo ello sin hacer expresa imposición de costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados les será notificada en la forma que la Ley previene para estos casos, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — José Guelbenzu Romano. (Rubricado). Publicado el mismo día de su fecha.

Y para su publicación en el «Boletín

Oficial» de la provincia de Zaragoza, a efectos de notificación a don Joaquín Sanz Alvarado y su esposa, doña Carmen Velasco Martínez, expido la presente en Madrid a ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu Romano. — El Secretario, Antonio Zurita Reina.

Juzgados de Instrucción

Núm. 13.668

JUZGADO NUM. 4

Don Julio Arenere Bayo, Magistrado, Juez del Juzgado de instrucción número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen diligencias previas número 3.661 de 1983-2.ª, por lesiones de Concepción Sánchez González, hija de Venancia y de Fernando, de 62 años de edad, casada, habiéndose causado dichas lesiones al caerle una lavadora encima, encontrándose actualmente en ignorado paradero.

Y en su virtud, por medio del presente se hace saber a la mencionada Concepción Sánchez González el derecho que le asiste a mostrarse parte en las presentes diligencias, para que pueda presentarse en el término de cinco días ante este Juzgado para usar de sus derechos. Ofreciéndole al mismo tiempo las acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Zaragoza a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y tres — El Juez, Julio Arenere. — El Secretario.

Juzgados de Distrito

Núm. 13.873

JUZGADO NUM. 2

Don Andrés Roco Díaz, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de distrito número 2 de Zaragoza;

Da fe: Que en diligencias de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado bajo el número 1.793 de 83 se ha dictado la sentencia que, copiada en lo necesario, dice así:

“Sentencia. — En Zaragoza a 10 de diciembre de 1983. — El señor don Fermín González García, Juez del Juzgado de distrito número 2 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas sobre hurto, seguido entre el Ministerio fiscal en ejercicio de la acción pública; Consuelo Lorente Valero, como denunciante, y Ana-María Martínez Altimasvez, como denunciada; y cuyas demás circunstancias ya constan anteriormente; y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la

denuncia formulada a Ana-María Martínez Altimasvez, declarando de oficio las costas causadas en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González.” (Rubricado).

Y para que conste y su remisión y publicación en el “Boletín Oficial” de esta provincia a fin de que sirva de notificación en forma a la denunciada, expido el presente en Zaragoza a diez de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, Andrés Roco.

Núm. 13.986

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez del Juzgado de distrito número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en el juicio de cognición tramitado en este Juzgado bajo el número 206 de 1981, instado por don José Fernández Giménez, representado por el Procurador señor Bibián Fierro, contra don Epifanio Cascán Laborda, con domicilio en Batalla de Pavia, número 6, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que con su valoración son los siguientes:

1. Una furgoneta marca “Renault”, modelo 4-F, matrícula Z-56020; valorada en 40.000 pesetas.

2. Un tajador de madera; valorado en 12.000.

3. Un águila disecada; valorada en 3.000.

Total, 55.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 16 de enero próximo, a las doce horas, advirtiéndose: dose:

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Los bienes mencionados se hallan depositados en poder del demandado y en su domicilio, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a trece de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Fermín González. — El Secretario.

Núm. 13.865

JUZGADO NUM. 2

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 2.151 de 1983, he acordado citar en el “Boletín Oficial” de esta provincia a Grette Fimland, de ignorado paradero, y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que

comparezca ante este Juzgado, el día 11 de enero próximo, y hora de las diez (sito en plaza del Pilar, número 2, tercera planta), al objeto de celebrar juicio verbal de faltas, por estafa, en calidad de denunciada, debiendo hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

Dado en Zaragoza a doce de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 13.861

JUZGADO NUM. 3

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 1.560 de 1983, se ha acordado citar en el “Boletín Oficial” de la provincia a Oranal Lichop, de ignorado paradero, y que antes lo tuvo en calle Duquesa Villahermosa, número 4, primero, para que comparezca ante este Juzgado de distrito, el día 18 de enero, y hora de las once treinta de la mañana (sito en plaza del Pilar, número 2, planta cuarta), al objeto de celebrar juicio por lesiones en agresión.

Dado en Zaragoza a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 13.862

JUZGADO NUM. 3

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 1.560 de 1983, se ha acordado citar en el “Boletín Oficial” de la provincia a Malce Chiblaem, de ignorado paradero, y que antes lo tuvo en calle Duquesa Villahermosa, número 4, primero, para que comparezca ante este Juzgado de distrito, el día 18 de enero, y hora de las once treinta de la mañana (sito en la plaza del Pilar, número 2, cuarta planta), al objeto de celebrar juicio por lesiones en agresión.

Dado en Zaragoza a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 13.863

JUZGADO NUM. 3

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 1.560 de 1983, se ha acordado citar en el “Boletín Oficial” de la provincia a Pactcharre Piasuwan, de ignorado paradero, y que antes lo tuvo en calle Duquesa Villahermosa, número 4, primero, para que comparezca ante este Juzgado de distrito, el día 18 de enero, y hora de las once treinta de la mañana (sito en la plaza del Pilar, número 2, cuarta planta) al objeto de celebrar juicio por lesiones en agresión.

Dado en Zaragoza a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Serán de pago todas las insercciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la “Parte oficial”, 45 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la “Parte no oficial”, 52 pesetas idem idem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año 3.900 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.600 ”

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 20 pesetas.
Número del año anterior: 35 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 52 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones